



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

eMerge Americas

Hay **2 formas de participación** en el Pabellón Español:

- modalidad de EXPOSITOR: sólo para las 5 empresas más innovadoras seleccionadas por eMerge Americas que participarán de forma directa en el Startup Showcase - programa de mentores, asesoramiento y networking con inversores- y que tendrán mostrador propio en el Pabellón y también entradas de acceso al evento.
- modalidad de VISITANTE: para el resto de empresas participantes. Incluye TODO: zona de uso común en el Pabellón español, acreditaciones, inclusión en catálogo on-line, networking en el Pabellón, SALVO la participación en el Showcase.

IVACE Internacional asumirá el 100% del coste de participación de las startups de la Comunidad Valenciana, ya sea en una u otra modalidad, una vez las empresas sean aceptadas por ICEX como integrantes del Pabellón Español.

Requisitos de participación: puede participar cualquier persona jurídica que cumpla y acredite:

- que es empresa española constituida legalmente y con domicilio fiscal en territorio español
- que está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no ha sido sancionada con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas
- que su actividad principal se desarrolla dentro del sector tecnológico

No se admiten solicitudes de empresas:

- que tengan o vayan a tener presencia en otro pabellón institucional de Comunidad Autónoma o ciudad, de corporación, de aceleradora o en forma independiente
- que tengan más de 8 años de antigüedad (fecha efectiva de constitución)
- que tengan menos de 2 empleados a tiempo completo o más de 250 empleados
- que pertenezcan al mismo grupo empresarial (según art. 42 Código de Comercio)



GENERALITAT
VALENCIANA | TOTS
A UNA
veu

iVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

**STARTUP
VALENCIA**

- que no cuenten con una página web activa en el momento de la solicitud
- que sean proveedoras de servicios a startups (aceleradoras, incubadoras, escuelas de negocio...) en la modalidad de expositor.

Los criterios de selección en caso de que la demanda supere las plazas vacantes se hará valorando de forma conjunta y hasta un máximo de 10 puntos los siguientes puntos:

- alto grado de innovación del producto o servicio: originalidad y novedad frente a competidores (6 puntos máximo)
- objetivos concretos de participación en eMerge Americas: adecuación, motivación y expectativas respecto a la filosofía del certamen (1 punto máximo)
- página web en inglés: el sitio estará activo en el momento de presentación de la solicitud y permanecer en ese estado durante la vigencia de las obligaciones derivadas de esta convocatoria (1 punto máximo)
- situación comercial y tracción: facturación, usuarios, clientes así como experiencia internacional: presencia internacional, cifras exportación, usuarios internacionales (1,5 puntos máximo)
- número de veces que ha participado en el evento: se valora positivamente a las empresas que participen por primera vez de la mano de ICEX en el Pabellón español (1,5 puntos máximo)

INSCRIPCIÓN

Se deberá hacer a través del link: [e-merge americas](#)

Rogamos envíen mail confirmando que se ha realizado la solicitud de inscripción a Mónica PAYÁ paya_mon@gva.es

El plazo finaliza a las 23:59 horas del día 17/01/2022

CONVOCATORIA ICEX COMPLETA PARA SU REVISIÓN

[CONVOCATORIA ICEX COMPLETA](#)



MINIMIS

IVACE asumirá la cuota correspondiente a la participación de las startups de la Comunidad Valenciana ya sea en modalidad expositor (415 euros más 10% IVA) o visitante (130 euros más 10% IVA).

La cuota correspondiente a la participación en la actividad propuesta, cuenta con una bonificación del **100%** del importe de su precio de mercado. Dicha bonificación está sujeta al régimen de minimis y la empresa deberá enviar la declaración responsable que se adjunta. La sujeción al régimen de minimis supone que la ayuda total de minimis concedida a una única empresa no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, por lo que la empresa podrá, durante el ejercicio fiscal en curso y los dos anteriores, recibir otras ayudas o bonificaciones sujetas al régimen de minimis, siempre y cuando la suma de las mismas no supere los 200.000 € y se cumplan las normas sobre acumulación de ayudas.

A efectos del presente servicio, se entenderá por única empresa la definición establecida en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las Ayudas de minimis (en adelante Reglamento (CE) N° 1407/2013 a las ayudas de minimis). Para las empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera, se estará a los límites y condiciones del artículo 3, apartados 2 y 3 de dicha disposición.